



NIT. 860.028.093-7

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS

CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 002 DE 2023

1

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 002-2023, el comité verificador y evaluador procede a presentar respuestas a las observaciones recibidas, la CORPORACIÓN en aras de garantizar la participación plural de oferentes y evitar contradicciones en los documentos presentados por los proponentes, procede a dar respuesta en su orden según la hora y fecha de su radicación.

OBSERVACIONES EN TÉRMINO

1. CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. BIC A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO licitaciones@coinsi.com DEL 15 DE JUNIO DE 2023. HORA 14:55.

OBSERVACIONES.

En calidad de representante legal del CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. BIC, actuando dentro del término dispuesto para ello, me permito presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación de la referencia:

OBSERVACION 1. Muy respetuosamente requerimos a la entidad publicar todos los PORCENTAJES de descuentos sobre los impuestos, estampillas, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, que aplican al presente proceso indicando cada una de ellas con su respectivo porcentaje.

OBSERVACION 2. Se requiere muy cordialmente aclarar si el personal se debe entregar con la presentación de la oferta o solo es para el contratista.



NIT. 860.028.093-7

OBSERVACION 3. de acuerdo a lo requerido por la entidad en cuanto a los **REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA**

I II. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cero puntos cinco (0.5)

I IV. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES. El proponente deberá contar con una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a diez puntos cero (10.0).

2

De la manera más atenta nos permitimos solicitar a la entidad, que, en virtud de la garantía a la igualdad y libre acceso de contratación pública, selección de manera objetiva y de transparencia, se sirva aceptar nuestras sugerencias al PLIEGO DE CONDICIONES así:

EL INDICE DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación, de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras mas alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa. En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas atienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 65%, tan es así, que el propio Banco de la Republica, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 65%. Dado a que el interés de CORABASTOS S.A es que haya pluralidad de oferentes Y teniendo en cuenta la realidad económica mundial, decrecimiento económico, e incremento en la adquisición de deudas solicitamos a la entidad garantice la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, proceder a modificar el índice de endeudamiento **estableciéndolo igual o menor al 65%.**

EL INDICE DE LIQUIDEZ indica cual es la capacidad de la empresa para hacer fuente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuando se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor es el riesgo que existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera el índice de liquidez muestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional. Las empresas colombianas por naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. de esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes, por esta razón consideramos pertinentes modificar el indicador y sugerimos que este quede de la siguiente: **manera igual o menor a 3.04**

OBSERVACION 4. se requerir a la entidad ampliación de plazo, para entrega hasta el 26 de junio ya que, entre las respuestas a las observaciones, manifestación de interés, la



NIT. 860.028.093-7

lista de oferentes precalificados y la presentación de la oferta hay muy poco tiempo, y se debe tener en cuenta las respuestas positivas para la recolección de documentos y entrega de la misma.

Según requisitos anteriores solicitados, mencionamos que estos no difieren, respecto a los requisitos inicialmente planteada por la entidad, por lo cual no se afectan los criterios de evaluación y escogencia establecidos inicialmente por la entidad.

3

RESPUESTA OBSERVACIONES:

OBSERVACIÓN 1. La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. se permite informar que, aplica a sus contratistas y/o proveedores, las responsabilidades tributarias que se establecen dentro del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO según sea el particular.

Adicional a ello, me permito informar que, CORABASTOS es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida mediante Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con el NIT 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 del 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

CORABASTOS se compone de un porcentaje accionario mayoritario en capital privado 52.62%, predominando sobre el capital público 47.38%, razón por el cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

OBSERVACIÓN 2. La Corporación procede a dar respuesta a la observación relacionada con “*si el personal se debe entregar con la presentación de la oferta o solo es para el contratista*”, en los siguientes términos:

El pliego de condiciones de la Convocatoria pública N 002 de 2023, especialmente en su numeral **8.1.2. PONDERABLES TÉCNICOS**, establece que: Dicho criterio se evaluará con la presentación de las Hojas de Vida de los perfiles requeridos para la ejecución del objeto contractual y los soportes correspondientes, por lo tanto, nos encontramos frente a un factor ponderable del proceso, por lo cual, es indispensable la presentación del equipo de trabajo para evaluar cada una de las ofertas allegadas por los interesados.



NIT. 860.028.093-7

OBSERVACIÓN 3. La Corporación se permite informar que, establecer estos indicadores de capacidad financiera y organizacional, permiten conocer la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, por tanto, no hay lugar a modificación alguna al pliego de condiciones en cuanto a este tema se trata.

OBSERVACIÓN 4. En relación con la observación presentada, solicitando prorrogar el cierre del proceso, ampliación de plazo para entrega hasta el 26 de junio, la Corporación considera que el cronograma propuesto en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública 002 de 2023 se ajusta a lo señalado en el manual de buenas prácticas de la gestión contractual y a las necesidades de la Corporación, y adicionalmente, en aras de garantizar la pluralidad de los oferentes y la efectiva participación de los interesados, el cronograma propuesto contaba con plazos razonables para la ejecución del proceso, por lo tanto no resulta viable su solicitud.

Para constancia de los anterior se firma por quienes intervenimos, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN JOSÉ RAMÍREZ REATIGA
Jefe de la Oficina Jurídica

(ORIGINAL FIRMADO)

ENRIQUE ROMERO ROMERO
Subgerente Administrativo y Financiero

(ORIGINAL FIRMADO)

ELIO AUGUSTO RAMIREZ SAAVEDRA
Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente